

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El 2 de diciembre de 1983, José María Ruiz Gallardón, representando a 54 Diputados y Diputadas del Grupo Parlamentario Popular, interpuso recurso ante el Tribunal Constitucional contra el Proyecto de Ley Orgánica de Reforma del art. 417 bis del Código Penal, que despenalizaba la interrupción voluntaria del embarazo en determinados supuestos. En 1985, bajo un Gobierno socialista el delito de aborto queda fuera de la esfera penal en los casos recogidos en la ley. El Tribunal Constitucional dio la razón al legislador en una importante sentencia que supuso un avance importantísimo, pero insuficiente, en los derechos de la mujer. El Partido Popular, posteriormente gobernó, pero nunca planteó la modificación de la ley que había recurrido. De esta forma los derechos de la mujer se consolidaban de acuerdo con una realidad social que estaba muy lejos de posturas intransigentes o radicales.

En el año 2009 un Gobierno socialista anuncia una ley para reconocer el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva y el derecho a la maternidad libremente decidida. Ello implica entre otras cosas, que las mujeres puedan tomar la decisión inicial sobre su embarazo y que esa decisión, consciente y responsable, debe ser respetada. La sociedad española avanzaba desde la despenalización de 1985 al reconocimiento de derechos de la mujer que supuso la nueva ley aprobada en 2010.

El día 1 de junio de 2010, setenta y una diputadas y diputados del Partido Popular del Congreso, interpusieron recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. La historia se repetía. También interpuso recurso contra la ley el Gobierno de Navarra.

En diciembre de 2013, el Ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón presenta el anteproyecto de Ley Orgánica de Protección del Concebido y los Derechos de la Embarazada, que teóricamente pretende llevar a la mujer a una situación similar a la de 1985, pero que en la práctica supondría el retroceso de derechos a una situación más parecida a la del Código Penal del año 1973. La contestación social, las importantes movilizaciones llevadas a cabo por las mujeres de toda España y el hecho incuestionable de que la aprobación de la ley chocaba frontalmente contra las creencias y principios de una gran mayoría de mujeres y de hombres de este país, han determinado que el Presidente del Gobierno haya retirado el proyecto de ley y que el Ministro haya presentado su dimisión.

La retirada de la ley no es rectificación suficiente si no va acompañada de la retirada del recurso ante el Tribunal Constitucional. No es coherente retirar el anteproyecto de ley porque ésta choca contra la realidad social del tiempo en que la ley ha de ser aplicada, y mantener un recurso que mantiene que la Constitución ha de interpretarse al margen de esta misma realidad social.

Por todo ello, el Grupo de Concejales y de concejales socialistas del Ayuntamiento de Sevilla proponen al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados y al Gobierno de Navarra a que de manera inmediata retiren los recursos interpuestos ante el Tribunal Constitucional contra determinados preceptos de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

En Sevilla, a 25 de septiembre de 2014

En Portavoz del Grupo Municipal Socialista



Juan Espadas Cejas